



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 134-2009/MSI

San Isidro, 16 de Diciembre de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 80-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 51-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 14 de febrero del año 2008 se suscribió el Convenio de Cesión en Uso de un gimnasio con el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva Guerrero", autorizado por Acuerdo de Concejo N° 009-MSI de fecha 23 de enero de 2008, para destinarlo en beneficio de los adultos mayores del distrito y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 010-MSI de fecha 7 de enero de 2009, se autorizó la suscripción de una adenda ampliando la vigencia del mencionado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2009;

Que, mediante Informe N° 0166-2009-1600-GDS/MSI la Gerencia de Desarrollo Social propone una nueva ampliación de plazo del convenio hasta el 31 de diciembre del año 2010, para garantizar la continuidad del servicio de atención al adulto mayor del distrito que se brinda en virtud del mismo;

Que en este contexto, resulta necesario autorizar la suscripción de una Segunda Adenda que prorrogue el plazo de vigencia del referido Convenio;

Estando a lo expuesto, y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la suscripción de una Segunda Adenda al Convenio de Cesión en Uso celebrado entre la Municipalidad de San Isidro y el Instituto de Organización Neurológica y Centro de Educación Especial "Toñito Silva Guerrero", ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
Secretario General (e)

